

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
9860
FECHA
107 OCT 2019
ROL S.I.I
1095-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°1530 /2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° ---- de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACIÓN Y ALTERACIÓN
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino GONZALO CERDA
N° 1548 Lote N° 9 manzana 22 localidad o loteo RADIO EL MORRO II
URBANO sector RADIO EL MORRO II
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Dfca.

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
OSCAR IVAN ORDOÑES OLIVO	4.105.145-8		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-	-		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
FRANCISCO ALEXIS ZULETA GOMEZ	10.885.474-K		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
FRANCISCO ALEXIS ZULETA GOMEZ	10.885.474-K		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	11.414.590
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5/1,0	%	\$	143.060/18.772
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	161.833
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5603564	FECHA	30-sep-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones y ampliación de una superficie de 93,69 m² en la propiedad con destino de vivienda y comercio, en dos niveles.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 422/1972, Recepción Final N° 480/1972, por una superficie de 43,55 m².
- Certificado de regularización N° 3836/2002, ley 19.583, por una superficie de 88,74 m².

La ampliación de 93,69 m², consiste en:

1° nivel (5,08 m²): patio cubierto.

2° nivel (88,61 m²): hall, tres dormitorios, baño y estar.

Las alteraciones en primer nivel están indicadas en plano y presupuesto y corresponden en partidas generales a:

Trabajo en general,
Trabajo estructura, ventanas, puertas y pilares,
Trabajo en cielo y techumbre,
Trabajo en cielo y muros,
obras finales.

Finalmente, se aprueba la ampliación de 93,69 m², la propiedad queda con una superficie total aprobada de 225,98 m², con destino de vivienda y comercio en dos niveles, ubicada en Av. Gonzalo Cerda N° 1548, Pob. Radio El Morro 2, Rol Sii 1095-9, Arica, quedando con la siguiente superficie aprobada:

1° nivel (137,37 m²): patio cubierto, local comercial 1, pasillo, bodega, cocina, lavadero con baño, 2 dormitorios, baño y dormitorio con baño.

2° nivel (88,61 m²): hall, tres dormitorios, baño y estar.

Resumen de superficies:

Superficie total aprobada : 225,98 m².

Superficie predial : 185,00 m².

Superficie vivienda : 184,78 m².

Superficie comercio : 41,20 m².

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- La vivienda pierde la categoría de DFL N° 2/59.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

out
RDA/PAR/cfv.
K-20.386


ROSA DIMITSTEIN ARDITZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES